



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA 501

Artículo 1° : Modifícase al art. 11 del Decreto Ordenanza N° 252 modificado  
----- por Ordenanza N° 445 y 460 y que a partir de la presente dirá  
en su parte final: " fíjense los siguientes indicadores urbanísticos para el  
Distrito de Urbanización Especial DUE:1; FOT: 1,7; FOS: 0,6; DN: 1.000 hab/  
ha.-

Artículo 2° : Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la pre-  
----- sente.-

Artículo 3° : De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B)  
EL DIA 23 de Enero de 1985.-